

CORRESPONDE
EXPTE. N°: 0009/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a indemnizar a los Sres. ERRAZQUIN, Enrique José y ALONSO, Oscar Abel por los daños ocasionados en sementeras de su propiedad y en el alambrado perimetral, como consecuencia del incendio iniciado en el basural Municipal.-

ARTICULO 2°) Fíjase la indemnización autorizada por el Artículo anterior en \$a 168.247.53 (Pesos Argentinos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Tres), equivalente a 73.856 Kg. De trigo pan grado 2, más la entrega de 10 (DIEZ) rollos de alambre de alta resistencia.-

ARTICULO 3°) Oportunamente se imputarán a la partida presupuetaria correspondiente a Finalidad 1-1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios; que se incorporará en el Presupuesto de Gastos 1984.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES 24 de Febrero de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0029-84